

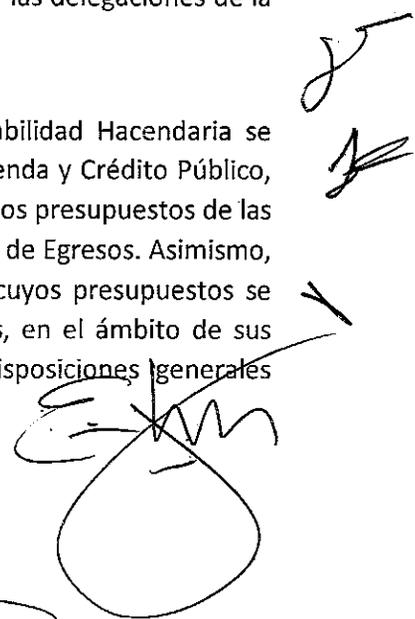
CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIA EJECUTIVA EN SUPLENCIA DE LA PRESIDENCIA, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 35 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, LA LIC. MARÍA MARCELA ETERNOD ARAMBURU, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INMUJERES", Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. ROBERTO LÓPEZ LARA, EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, Y LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE LAS MUJERES, ÉRIKA ADRIANA LOYO BERISTÁIN; A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 26 de diciembre de 2017, el "INMUJERES", publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el Ejercicio Fiscal 2018, en lo sucesivo "PROGRAMA".

**SEGUNDO.** Que el "PROGRAMA" tiene como objetivo general contribuir a que los mecanismos para el adelanto de las mujeres promuevan la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación, programáticos, así como en las acciones gubernamentales para implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres en las entidades federativas, en los municipios y en las delegaciones de la Ciudad de México, mediante su fortalecimiento institucional, contemplando tres modalidades de Operación para la población objetivo: I. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública estatal; II. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública municipal y de las delegaciones de la Ciudad de México; y, III. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones del gobierno, mediante la operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en las entidades federativas, municipios y las delegaciones de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Del artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se desprende que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias y, en su caso de las entidades se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Asimismo, dispone que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.



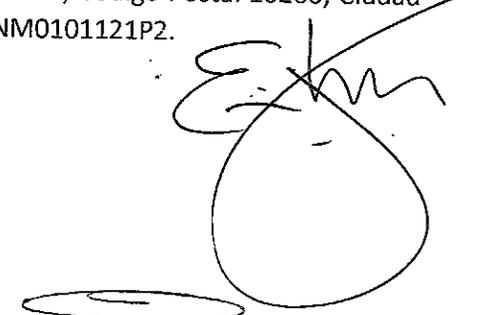
**CUARTO.** De acuerdo con lo señalado en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el artículo 224 del reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales sólo serán transferidos por las dependencias de la administración pública federal a las tesorerías de las entidades de federativas.

## DECLARACIONES

### I. De "INMUJERES":

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2º. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2001.
- I.2 La Lic. María Marcela Eternod Aramburu, en su carácter de Secretaria Ejecutiva en suplencia de la Presidencia del "INMUJERES" de conformidad con la fracción II del artículo 35 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracciones II y III de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, se encuentra facultada para firmar el presente Convenio Específico de Colaboración.
- I.3 Su objetivo general es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de los vínculos con los poderes legislativo y judicial, en sus ámbitos federal y estatal.
- I.4 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º. y 4º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belém do Pará), y por lo previsto en la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; Ley general para la igualdad entre mujeres y hombres, Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, fue constituido el "PROGRAMA".
- I.5 Para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración, en lo sucesivo "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos Número 3325, Piso 5, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación La Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México, y que su Registro Federal de Contribuyentes es INM0101121P2.

h e

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The signature is somewhat abstract and difficult to decipher. The stamp is a simple circle with a horizontal line through it, possibly representing a seal or official mark.

## II. De "EL ESTADO":

- II.1 Que es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto por el artículo 1° de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- II.2 Que el Gobernador del Estado de Jalisco, el C. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 fracción XVIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- II.3 Que el Secretario General de Gobierno, Roberto López Lara, se encuentra debidamente facultado para la firma del presente "CONVENIO", de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 y 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- II.4 Que el Secretario de Planeación Administración y Finanzas, el C. Héctor Rafael Pérez Partida, se encuentra debidamente facultado para la firma del presente "CONVENIO", de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- II.5 Que señala como domicilio para los efectos de este "CONVENIO", el ubicado en la calle **Pedro Moreno Número 281, Colonia Centro, Código Postal 44100, Guadalajara, Jalisco** y que su Registro Federal de Contribuyentes es **SPC130227L99**.

## III. "EL INSTITUTO JALISCIENSE DE LAS MUJERES"

- III.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría General de Gobierno, encargado de promover, elaborar y ejecutar las políticas públicas del Estado en favor de las mujeres; creado mediante decreto número 19,426, publicado el 29 de diciembre de 2001 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
- III.2 Que dentro de sus atribuciones se encuentra el concertar y celebrar acuerdos y convenios con las autoridades estatales y municipales, y en su caso, con los sectores social y privado para establecer las políticas, acciones y programas tendientes a propiciar la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres.
- III.3 Que conforme al artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, es responsable de realizar las actividades estratégicas correspondientes a garantizar la igualdad de derechos y oportunidades para mujeres y hombres, de promover la equidad de géneros y coordinar las políticas públicas a favor de las mujeres; y de la obtención y aplicación de recursos para dichos fines, y que cuenta entre otras, conforme a los numerales 2, 5 y 8 fracciones VI y XI de la Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres, con atribuciones de coadyuvancia en el cumplimiento de los objetivos del Instituto Nacional de las Mujeres, y de propiciar la coordinación, colaboración y participación del gobierno estatal, municipal y de la sociedad civil, así

como con del Instituto Nacional de las Mujeres para llevar a cabo las tareas correspondientes a los temas.

III.4 Que la Presidenta del Instituto Jalisciense de las Mujeres, la C. Érika Adriana Loyo Beristáin, se encuentra debidamente facultada para la firma del presente "CONVENIO", de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 fracciones III y XVI de la Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres.

III.5 Que para los efectos legales del presente instrumento tiene su domicilio convencional el ubicado en la calle Miguel Blanco 883, Segundo Piso, colonia Centro en Guadalajara; Jalisco. Código postal 44100.

### III. De "LAS PARTES"

III.1 Que es su voluntad, celebrar el presente "CONVENIO", en la forma, términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente "CONVENIO" tiene como objetivo organizar la dispersión de recursos otorgados por el "INMUJERES" a las Instancias de las Mujeres en la Entidades Federativas, las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) y las Unidades Administrativas u Homologas a las IMM en las Delegaciones de la Ciudad de México, beneficiadas del "PROGRAMA", a través de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Estado de Jalisco.

**SEGUNDA. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del objeto del presente "CONVENIO", el "INMUJERES", a través de Tesorería de la Federación, radicará la cantidad de **\$18,379,200.00 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 M.N.)**, que comprenden los recursos asignados para las modalidades I, II y III del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el Ejercicio Fiscal 2018, conforme a las cantidades descritas en el párrafo 3 de esta misma cláusula, mediante transferencia de fondos a la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Estado de Jalisco.

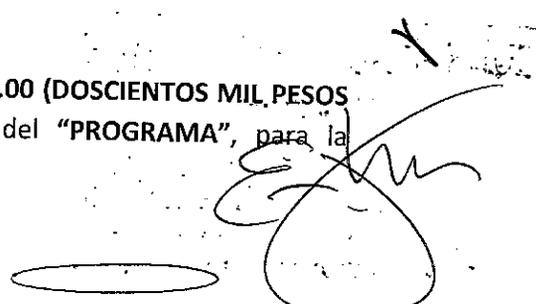
La Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, se compromete a radicar dichos recursos en un **plazo no mayor a 10 días hábiles** posteriores a la radicación del recurso por parte de la Tesorería de la Federación, al Instituto Jalisciense de las Mujeres, para que éste a su vez aplique los recursos destinados a cada modalidad conforme a las siguientes disposiciones:

1. Al propio INSTITUTO JALISCIENSE DE LAS MUJERES, en su calidad IMEF, La cantidad de **\$4,579,200.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.)** para la ejecución del proyecto denominado **"FORTALECIENDO LOS AVANCES EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE JALISCO"** correspondiente a la Modalidad I del **"PROGRAMA"**;
2. Al propio INSTITUTO JALISCIENSE DE LAS MUJERES, en su calidad IMEF la cantidad de **\$4,200,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para la ejecución del proyecto denominado **"CENTROS PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES"** correspondiente a la Modalidad III del **"PROGRAMA"**;
3. La cantidad de **\$ 9,600,000.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** correspondiente a la Modalidad II para la ejecución por parte de las Instancias Municipales de las Mujeres por las cantidades y para los proyectos que a continuación se señalan, mismas que serán transferidas a los Municipios por medio de sus Haciendas Municipales en un plazo no mayor a 10 días hábiles, posteriores a la radicación de los recursos por parte de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Estado de Jalisco al Instituto Jalisciense de las Mujeres, conforme a las disposiciones siguientes:
  - 1) Al Municipio de **ACATIC**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del **"PROGRAMA"**, para la ejecución del proyecto denominado **"IMPULSANDO ACCIONES PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES, A TRAVÉS DEL CENTRO DE APOYO A LA MUJER DE ACATIC, JALISCO"**.
  - 2) Al Municipio de **ACATLÁN DE JUÁREZ**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del **"PROGRAMA"**, para la ejecución del proyecto denominado **"DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE ACATLAN DE JUAREZ POR LA IGUALDAD"**.
  - 3) Al Municipio de **AMACUECA**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del **"PROGRAMA"**, para la ejecución del proyecto denominado **"AGENDA CIUDADANA Y REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO LOCAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO"**.
  - 4) Al Municipio de **ATOYAC**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del **"PROGRAMA"**, para la ejecución del proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL AVANCE DE LAS MUJERES EN ATOYAC, JALISCO"**.
  - 5) Al Municipio de **AUTLÁN DE NAVARRO**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del **"PROGRAMA"**, para la ejecución del proyecto denominado **"INSTALACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD EN AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO"**.



*[Handwritten signature and initials]*

- 6) Al Municipio de **AYUTLA**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del "PROGRAMA", para la ejecución del proyecto denominado "IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN MEDIANTE ACCIONES AFIRMATIVAS EN AYUTLA, JALISCO".
- 7) Al Municipio de **CABO CORRIENTES**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del "PROGRAMA", para la ejecución del proyecto denominado "IMPULSANDO EL DESARROLLO DE LAS MUJERES, POR MEDIO DEL CENTRO INTEGRACIÓN DE APOYO A LAS MUJERES, SER MUJER".
- 8) Al Municipio de **CHIMALTITÁN**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del "PROGRAMA", para la ejecución del proyecto denominado "POR UNA SOCIEDAD CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES EN CHIMALTITÁN".
- 9) Al Municipio de **COCULA**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del "PROGRAMA", para la ejecución del proyecto denominado "INCORPORACIÓN DE ACCIONES SUSTANTIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMM EN COCULA, JALISCO".
- 10) Al Municipio de **COLOTLÁN**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del "PROGRAMA", para la ejecución del proyecto denominado "EMPODERAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EQUIDAD DE GÉNERO".
- 11) Al Municipio de **CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del "PROGRAMA", para la ejecución del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA INSTANCIA DE LA MUJER EN CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, HACIA UN MUNICIPIO CON IGUALDAD".
- 12) Al Municipio de **CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del "PROGRAMA", para la ejecución del proyecto denominado "TRABAJANDO POR UN MUNICIPIO CON IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN".
- 13) Al Municipio de **CUQUÍO**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del "PROGRAMA", para la ejecución del proyecto denominado "EN PRO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO".
- 14) Al Municipio de **DEGOLLADO**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del "PROGRAMA", para la

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The signature is highly cursive and difficult to decipher. The stamp is mostly obscured by the signature.

ejecución del proyecto denominado "IMPULSANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO EN DEGOLLADO JALISCO".

- 15) Al Municipio de **EL ARENAL**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del "PROGRAMA", para la ejecución del proyecto denominado "RETOS Y AVANCES DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE EL ARENAL, FORTALECIENDO EL LIDERAZGO DE LAS MUJERES A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES".
- 16) Al Municipio de **EL GRULLO**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del "PROGRAMA", para la ejecución del proyecto denominado "ACCIONES AFIRMATIVAS PARA BUSCAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA EN EL GRULLO JALISCO".
- 17) Al Municipio de **EL SALTO**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del "PROGRAMA", para la ejecución del proyecto denominado "BUSCANDO LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA DISMINUCIÓN DE LAS BRECHAS DE GÉNERO EN EL SALTO, JALISCO".
- 18) Al Municipio de **ETZATLÁN**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del "PROGRAMA", para la ejecución del proyecto denominado "IMPULSANDO MECANISMOS QUE PROMUEVAN UNA CULTURA DE IGUALDAD POR MEDIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ETZATLÁN".
- 19) Al Municipio de **GÓMEZ FARÍAS**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del "PROGRAMA", para la ejecución del proyecto denominado "INSTITUCIONALIZANDO Y FORTALECIENDO LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO".
- 20) Al Municipio de **GUACHINANGO**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del "PROGRAMA", para la ejecución del proyecto denominado "FORTALECIENDO EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE GUACHINANGO, JALISCO".
- 21) Al Municipio de **IXTLAHUACÁN DEL RÍO**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del "PROGRAMA", para la ejecución del proyecto denominado "FORTALECER LAS INSTITUCIONES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, RUMBO A LA ERRADICACIÓN DE BRECHAS DE GÉNERO EN IXTLAHUACÁN DEL RÍO".
- 22) Al Municipio de **LA BARCA**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del "PROGRAMA", para la

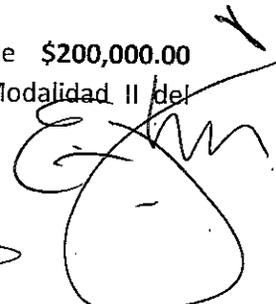
ejecución del proyecto denominado "ACCIONES POR LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA BARCA".

- 23) Al Municipio de **LA HUERTA**, la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la Modalidad II del "PROGRAMA", para la ejecución del proyecto denominado "IMPULSAR MECANISMOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES, A TRAVÉS DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE LA HUERTA, JALISCO".
- 24) Al Municipio de **MASCOTA**, la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la Modalidad II del "PROGRAMA", para la ejecución del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN MASCOTA JALISCO".
- 25) Al Municipio de **MEXTICACÁN**, la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la Modalidad II del "PROGRAMA", para la ejecución del proyecto denominado "RUMBO A UN CAMBIO ORGANIZACIONAL Y CULTURAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN MEXTICACÁN".
- 26) Al Municipio de **MIXTLÁN**, la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la Modalidad II del "PROGRAMA", para la ejecución del proyecto denominado "ACCIONES AFIRMATIVAS PARA EL SEGUIMIENTO A LA INVESTIGACIÓN SOBRE EL EMBARAZO ADOLESCENTE ESCOLAR EN MIXTLAN, JALISCO".
- 27) Al Municipio de **PIHUAMO**, la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la Modalidad II del "PROGRAMA", para la ejecución del proyecto denominado "ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE ACCIONES AFIRMATIVAS Y RE-ACTIVACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL A FAVOR DE LA IGUALDAD DE GENERO".
- 28) Al Municipio de **SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA**, la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la Modalidad II del "PROGRAMA", para la ejecución del proyecto denominado "POR UNA SOCIEDAD IGUALITARIA EN EL MUNICIPIO SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA, JALISCO".
- 29) Al Municipio de **SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA**, la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para la ejecución del proyecto denominado "IGUADAD TRANSVERSAL EN SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO".
- 30) Al Municipio de **TALA**, la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la Modalidad II del "PROGRAMA", para la ejecución del proyecto denominado "POR UN MUNICIPIO CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES".

- 31) Al Municipio de **TALPA DE ALLENDE**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del "PROGRAMA", para la ejecución del proyecto denominado "IMPULSO Y FORTALECIMIENTO DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN TALPA DE ALLENDE JALISCO".
- 32) Al Municipio de **TECALITLÁN**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del "PROGRAMA", para la ejecución del proyecto denominado "POR EL RETO DE LA IGUALDAD EN TECALITLÁN, JALISCO".
- 33) Al Municipio de **TECHALUTA DE MONTENEGRO**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del "PROGRAMA", para la ejecución del proyecto denominado "PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE IGUALDAD A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE TECHALUTA DE MONTENEGRO".
- 34) Al Municipio de **TENAMAXTLÁN**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del "PROGRAMA", para la ejecución del proyecto denominado "POR MUJERES Y NIÑAS CON IGUALDAD DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES".
- 35) Al Municipio de **TEOCALTICHE**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del "PROGRAMA", para la ejecución del proyecto denominado "JORNADA MUNICIPAL POR LA IGUALDAD DE LA MUJER POR UN TEOCALTICHE MEJOR".
- 36) Al Municipio de **TEOCUITATLÁN DE CORONA**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del "PROGRAMA", para la ejecución del proyecto denominado "FORTALECIENDO LA LEGISLACIÓN MUNICIPAL DE MANERA TRANSVERSAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN TEOCUITATLÁN".
- 37) Al Municipio de **TEQUILA**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del "PROGRAMA", para la ejecución del proyecto denominado "TEQUILA HACIA LA IGUALDAD DE GÉNERO".
- 38) Al Municipio de **TEUCHITLÁN**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del "PROGRAMA", para la ejecución del proyecto denominado "IMPULSANDO ACCIONES PARA EL AVANCE DE LAS MUJERES, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES CE MUJER EN TEUCHITLAN 2018".
- 39) Al Municipio de **TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del

he

\_\_\_\_\_



**"PROGRAMA", para la ejecución del proyecto denominado "SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO".**

- 40) Al Municipio de **TOMATLÁN**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del **"PROGRAMA"**, para la ejecución del proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN TOMATLAN JALISCO"**.
- 41) Al Municipio de **TONILA**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del **"PROGRAMA"**, para la ejecución del proyecto denominado **"POR UN TONILA A FAVOR DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES"**.
- 42) Al Municipio de **TUXCUECA**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del **"PROGRAMA"**, para la ejecución del proyecto denominado **"VIVIENDO CON IGUALDAD, TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE TUXCUECA"**.
- 43) Al Municipio de **TUXPAN**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del **"PROGRAMA"**, para la ejecución del proyecto denominado **"EN TUXPAN TRABAJAMOS POR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES"**.
- 44) Al Municipio de **UNIÓN DE TULA**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del **"PROGRAMA"**, para la ejecución del proyecto denominado **"INCORPORACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN UNIÓN DE TULA, JALISCO"**.
- 45) Al Municipio de **VALLE DE JUÁREZ**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del **"PROGRAMA"**, para la ejecución del proyecto denominado **"IGUALDAD PARA TRANSFORMAR A VALLE DE JUAREZ"**.
- 46) Al Municipio de **VILLA HIDALGO**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del **"PROGRAMA"**, para la ejecución del proyecto denominado **"POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, JALISCO"**.
- 47) Al Municipio de **ZACOALCO DE TORRES**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del **"PROGRAMA"**, para la ejecución del proyecto denominado **"SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD Y ACCIONES AFIRMATIVAS EN ZACOALCO DE TORRES, JALISCO"**.

48) Al Municipio de ZAPOTLANEJO, la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la Modalidad II del "PROGRAMA", para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUYENDO ESTRATEGIAS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO".

Conforme a lo anterior, los recursos que el Instituto Jalisciense de las Mujeres radicará a las haciendas municipales en cuanto a la Modalidad II, serán ejecutados por las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) conforme a los convenios específicos de colaboración que INMUJERES celebra con cada una de ellas en su calidad de beneficiadas, por lo que no implica responsabilidad en el ejercicio de gasto por parte del Instituto Jalisciense de las Mujeres.

**TERCERA. VIGENCIA.** "LAS PARTES" convienen en que el periodo de vigencia del presente "CONVENIO" será a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 30 de noviembre de 2018.

**CUARTA. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO.** "LAS PARTES" convienen que el seguimiento, evaluación y cumplimiento del objeto de presente "CONVENIO" se realizará a través de las y los servidores públicos que para dichos efectos designe cada una de ellas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

El "INMUJERES" designa a su Director de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios, el Mtro. Marco Antonio Díaz Morales.

"EL ESTADO" designa a la Presidenta del Instituto Jalisciense de las Mujeres, la C. Érika Adriana Loyo Beristáin.

**QUINTA. CONTROL Y AUDITORÍA.** Las instancias de control, auditoría y demás autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, cuentan con facultades para practicar intervenciones, auditorías y demás investigaciones, para verificar el cumplimiento de las diversas disposiciones establecidas en las distintas leyes y normas en la materia.

En caso de haber manejos inadecuados de recursos o incumplimientos del marco normativo aplicable, las diversas autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, elaborarán las denuncias ante las autoridades competentes, instrumentarán o promoverán la aplicación de las sanciones que resulten procedentes y las restituciones que, en su caso, correspondan.

**SEXTA.DEVOLUCIÓN DE RECURSOS.** Los recursos que no se hayan podido transferir al IMM o las Instancias de las Mujeres Municipales (IMM) beneficiadas, por causas ajenas a "EL ESTADO", a solicitud del "INMUJERES", la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas o el Instituto Jalisciense de las Mujeres, o según sea el caso en quien se encuentren los recursos no transferidos, los devolverán a la Tesorería de la Federación en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la solicitud efectuada por el "INMUJERES".

En caso de que no se formalicen los convenios del IJM con las haciendas municipales para la transferencia de recursos en la Modalidad II, dentro del plazo de 10 días hábiles contado a partir de la fecha en que se radicó el recurso al IJM, éste deberá devolver las cantidades no dispersadas a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

**SÉPTIMA. RELACIONES LABORALES.** "LAS PARTES" convienen que el personal de cada una de ellas que participe en el desarrollo de las actividades derivadas del presente "CONVENIO", se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, la cual asumirá totalmente las responsabilidades laborales, civiles y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte. En ningún caso "LAS PARTES" podrán ser consideradas "patrón sustituto u obligado solidario".

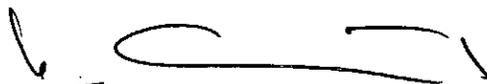
**OCTAVA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.** "LAS PARTES" convienen en que el presente "CONVENIO" es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia respecto de la interpretación, formalización, y cumplimiento del mismo, "LAS PARTES" lo resolverán por escrito y de mutuo acuerdo.

**NOVENA. JURISDICCIÓN.** Para el caso de que subsistan las discrepancias que se señalan en la cláusula que antecede; en todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este "CONVENIO", "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente "CONVENIO" y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce las personas que en él intervienen, por duplicado, en la Ciudad de México, el 9 de abril 2018.

Por el "INMUJERES"

Por el "ESTADO"



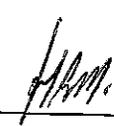
LIC. MARÍA MARCELA ETERNOD ARAMBURU

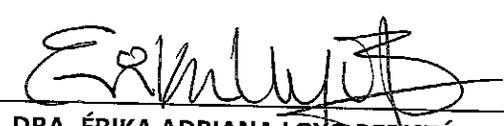
MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ

Secretaría Ejecutiva en Suplencia de la Presidencia del INMUJERES de conformidad con la fracción II del artículo 35 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres

Gobernador

~~MTRO. ROBERTO LÓPEZ LARA~~  
Secretario General de Gobierno

  
MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA  
Secretario de Planeación Administración y  
Finanzas

  
DRA. ÉRIKA ADRIANA LOYO BERISTÁIN  
Presidenta del Instituto Jalisciense de las  
Mujeres

Esta es la última hoja correspondiente al "CONVENIO" que celebra el "INMUJERES" con el Gobierno del Estado de Jalisco, con vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 30 de noviembre de 2018.